



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL DUQUE
EL DIA 3 DE ABRIL DE 2019.-**

En Villanueva del Duque, siendo las veintiuna horas del día tres de Abril de dos mil diecinueve, se reunió, en el Salón de Convivencia lugar de celebración de las sesiones plenarias en ejercicio 2019 de acuerdo con la Resolución de Alcaldía emitida al respecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente a la que había sido previamente convocado para tratar los asuntos que más adelante se detallan; Asisten los Sres/as. José Antonio Ramos Córdoba, Noelia Urbano Agudo, Juana Medina Rodríguez, José Antonio Ruiz Murillo, Rosa María Barbero Ramírez, María Violeta Díazñez Dugo, Luis Tejero Barbero; Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta María Isabel Medina Murillo, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Carmen María Moreno Cobos.

Teniendo excusada su asistencia Don José Antonio Agudo Caballero

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA
SESIÓN APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta indica que la urgencia de la sesión es debida a la designación de los miembros de la mesas electorales para la celebración de las Elecciones a las Cortes Generales.

**2.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES A
LAS CORTES GENERALES DEL PROXIMO 28 DE ABRIL DE 2019.-**

Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Ayuntamiento en Pleno realizó el sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales para las elecciones del próximo día 28 de Abril de 2.019, quedando establecida la composición de las mesas electorales de la forma que se inserta a continuación.

La realización del sorteo fue aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión.

Código seguro de verificación (CSV):
2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL DUQUE

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: HOGAR DEL PENSIONISTA

DIRECCION: PASEO AURELIO TENO S/N

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0181 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: DANIEL GARCIA MORENO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0338 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: RAFAEL MUÑOZ RAMOS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0306 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA MORENO ARROYO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0180 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

Nombre: JUAN GARCIA GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0228 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: RAFAEL JESUS GRANADOS ROMERO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0419 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA MARIA ROMERO MEDINA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0441 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: SOLEDAD RUBIO JIMENEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0384 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ISABEL RAMOS GRANADOS

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0091 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JUAN CABALLERO NAVAS

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL DUQUE

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: BIBLIOTECA MUNICIPAL

DIRECCION: CALLE CRUCES (LAS) NUM: 2

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0309 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JESUS JURADO RUBIO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0686 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA JOSEFA SALADO PALACIOS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0061 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: GLORIA BARBERO RAMIREZ

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0635 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSE ANDRES RUBIO MEDINA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0110 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: FRANCISCO CABRERA BLANCO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0325 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA LEAL MOYA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0722 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JUAN SERRANO ROSA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0647 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

Nombre: FRANCISCO RUBIO SALADO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0674 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CARMEN MARIA SALADO CABRERA

3.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. José Antonio Ruiz Murillo indica que en el punto referente a la aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas para el arrendamiento de las casas nº 3 y 9 de la Calle Carretera, en la clausula séptima relativa a la capacidad establece "Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo, de Contratos del Sector Público, y que se encuentren empadronadas en el municipio al menos durante cinco años, y de ellos los dos últimos de forma ininterrumpida", período de empadronamiento que posteriormente se refleja en la clausula undécima en tres años y acordado por el pleno en la sesión anterior.

Sometida a votación, con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes a la sesión, fue aprobada el acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29 de Enero de 2019.

4.-REMISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

La Sr. Presidenta-Alcaldesa procede a dar cuenta al pleno, de acuerdo con aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria. de los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2018:

A) ESTADO DE REMANTE DE TESORERÍA:

- FONDOS LÍQUIDOS: 1.317.214,36 euros
- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: 317.448,58 euros.
- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: 162.660,00 euros
- TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA: 1.472.042,94 euros.
- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN: 66.830,15 euros.
- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 355.506,08 euros.
- TOTAL RT GASTOS GENERALES: 1.049.706,71 euros.

B) RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2018 de acuerdo con la Liquidación aprobada es el siguiente:

	Derechos Recon.Netos	Obligaciones Recon. Netas	Resultado Pres.
RESULT	1.726.947,08	1.717.918,35	9.028,73
Ajustes Resultado Presupuestario Ajustes :			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			
78.528,92			
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	314.115,10		
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	355.506,08		
Total Ajustes	37.137,94 €		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:	46.166,70 €		

C) OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CAPACIDAD /NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

- Capítulos I a VII de Presupuesto de Ingresos: 1.726.947,08€
- Capítulos I a VII de Presupuesto de Gastos: 1.698.991,65€
- Superavit no financiero de la liquidación: 27.955,43€
- Ajustes SEC 2010: 3.179,30€
- Capacidad de financiación : 31.134,73€

D) CUMPLIMIENTO DE LA REGAL DE GASTO

	<u>Liquidación Prep. 2017</u>	<u>Liquidación Prep. 2018</u>
- EMPLEOS NO FINANCIEROS	1.496.242,72	1.623.620,48
• Intereses de la deuda	2.961,64	3.064,08
• Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAP		
	686.854,12	776.713,81
• Gastos Inversiones Financieramente sostenibles		
	56.682,05	78.528,92
= C) GASTO COMPUTABLE	749.744,91	765.313,67

Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Presupuesto 2018) 2,4%
Gasto computable: 767.738,78

1. CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO: 2.425,08€
2. Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4) 0,00
3. Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4) 0,00

RESULTADO: 2.425,08€

5.- REMISIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2018.

La Sr. Presidenta-Alcaldesa procede a dar cuenta al pleno del período medio de pago a proveedores relativo al ejercicio 2018:

Código seguro de verificación (CSV):
2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

- a) El número de facturas pagadas entre el 01/01/2018 a 31/12/2018: 1.191 facturas.
b) El número de facturas pendientes de pago entre el 01/01/2014 y el 31/12/2018: 76 facturas.

- c) Formula del período medio de pago de la entidad local:

$$(7,3510 * 884.312,05) + (991,4760 * 11.417,19)$$

$$(884.312,05 + 11.417,19)$$

=

$$(6.500.577,8796) + (11.319.869,8724)$$

$$(895.729,24)$$

- d) La ratio de operaciones pagadas de la entidad local de Villanueva del Duque son 7,1348.
e) El importe total de pagos realizados entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018: 874.630,84€
f) Ratio de las operaciones Pendientes de Pago por la entidad local: 265,2308€
g) Importe total de las facturas pendientes de pago entre el 01/01/2014 y el 31/12/2018: 43.058,68€
h) El período medio de pago de la entidad local para los períodos indicados: 19,2449 días.

6.- REMISIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES EN EL EJERCICIO 2019.

La Sra Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del expediente de incorporación de remanentes en el ejercicio 2019, en los siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
419 60900	Taller Granja de Caracoles	17.786,50 €
330 60900	Centro Museístico	75.004,71 €
459 60901	Dipt. Reforma y mejora de instalación eléctrica	15.360,08 €
459 60901	J.A. Reforma Planta Baja	29.871,46 €

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

	Ayuntamiento	
920 22699	Dipt. Fomento y Colaboración corrientes	11.215,01 €
450 61900	INEM mano de obra PFEA	113.472,52 €
450 61901	Materiales PFEA	48.238,38 €
920 22600	Programa emprende	2.780,07 €
241 22609	DIPT. Primer Empleo	1.486,65 €
241 22609	Limpieza de Fuentes-Flora y Fauna	12.121,08 €
450 61902	DIPT. Obras y servicios	6.246,03 €
925 22699	Banco de Recursos Dipt.	1.178,06 €
231 22699	Atenciones Beneficas- tercera edad	20.746,13 €
		355.506,68 €

7. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA CASA NÚMERO 3 DE LA CALLE CARRETERA.

La Sra Presidencia-Alcaldesa establece que respecto del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para el arrendamiento de las casas de la Calle Carretera nº 3 y 9, aprobado en la sesión anterior se procede a la supresión de número de años de empadronamiento requerida a las personas que presenten las ofertas, para facilitar su arrendamiento.

**ARRENDAMIENTO VIVIENDA C/CARRETERA, 3
PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento la vivienda de propiedad municipal

Código seguro de verificación (CSV):
2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

ubicada en calle carretera, 3, calificada como bien patrimonial con la siguiente inscripción:

Figura incluida en la resultante de la agrupación de dos fincas: una inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el tomo 480, libro 20, hoja 235, finca 1663, inscripción 1ª.- y una segunda inscrita en el tomo 482, inscripción 1ª

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por los Servicios Técnicos asciende a la cantidad de 39.240,00 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por la Ley 9/2017, 8 de Noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del bien patrimonial en Calle Carretera número 3 será el procedimiento abierto, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Dada la situación de determinadas familias de la población que no poseen viviendas un medios para adquirirla, existen unas motivaciones de índole social que hacen que el Ayuntamiento valore el que deba prevalecer la rentabilidad social sobre la rentabilidad económica.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por la Ley 9/2017, 8 de Noviembre, será la Alcaldesa, puesto que dicho importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, sin perjuicio de que pueda encargarse o delegarse la tramitación y resolución a otros órganos municipales.-

Código seguro de verificación (CSV):
2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

CLÁUSULA CUARTA. Importe del arrendamiento

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 1.440,00 euros anuales, más 302,40 euros de IVA. El pago de la renta será mensual a razón de 120,00 euros, importe de arrendamiento, y 25,20 euros de IVA, y se efectuará dentro de los cinco primeros días de cada mes.

La renta se actualizará en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice general nacional del sistema de índices de precios de consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento con opción de compra se fija en un año, de carácter prorrogable.

CLÁUSULA SÉXTA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar para ello y que no se encuentren dentro los supuestos de prohibición de contratar regulados en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Excepciones:

No serán tenidas en cuenta las proposiciones de aquellas personas que hubieran renunciado a cualquier tipo de ayuda de las administraciones públicas para adquisición o rehabilitación de vivienda en cualquiera de sus modalidades o programas.

No podrán presentar asimismo proposiciones aquellas personas que dispongan de vivienda en propiedad en el municipio en condiciones de habitabilidad; La Mesa de Contratación podrá valorar el no cumplimiento de este punto en consideración a razones de carácter excepcional.

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

CLÁUSULA SEPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Licitaciones y Documentación Administrativa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

Opción A: Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

Opción B: Presentación Manual

La presentación de las ofertas podrá realizarse en el registro del Ayuntamiento de Villanueva del Duque con domicilio en Salón de Convivencia s/n, en horario de 9:00 horas a 14: 00 horas, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Duque ubicado en la calle Carretera nº 3, de este Municipio, para destinarlo a vivienda». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad de los peticionarios

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la ley 09/2017 de 08 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el peticionario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vmuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

— **Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/
_____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____,
con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento de la viviendas
ubicadas en la calle Carretera números 3 ó 9, de este Municipio, para destinarlo a vivienda, por
procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación,
anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al
contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar
a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Código seguro de verificación (CSV):
2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

CRITERIOS PONDERABLES

BAREMO VIVIENDAS SOCIALES PROPIEDAD MUNICIPAL

Se ordenará y puntuará, en base a los siguientes apartados. Por cada uno de los cuales se obtiene una puntuación. La suma del conjunto es el valor total obtenido por cada solicitud.

1.- Circunstancias familiares y personales:

- A) Por cada descendiente menor de 18 años: 5 puntos por cada uno hasta un máximo de 10 puntos.
- B) Condición del cabeza de familia monoparental (separados de hecho o de derecho, divorciados, solteros o viudos, con uno o más hijos que vivan solos: 10 puntos.
- C) Víctimas de la violencia de género (auto o resolución judicial y sentencia de separación y/o divorcio): 5 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vmuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

D) Solicitantes con edades menores de 40 años: 5 puntos

2.- Circunstancias económicas:

Este cálculo se realizará sobre el número de miembros de la unidad familiar de convivencia.

Cociente de dividir los ingresos familiares totales entre el número de miembros de la unidad familiar de convivencia.

Cociente por miembro
Hasta 0,20 veces IPREM
De 0,21 a 0,30 veces IPREM
De 0,31 a 0,40 veces IPREM
De 0,41 a 0,50 veces IPREM
De 0,51 a 0,70 veces IPREM
De 0,71 a 0,90 veces IPREM
Mayor 0,90 puntos

1) Con carácter general, sólo serán objeto de aceptación a trámite las solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

- Certificado de del Padrón Municipal de Habitantes con un empadronamiento de al menos dos años de forma ininterrumpida.
- Certificado de escolarización y asistencia regular a clase de los menores que conformen la unidad familiar y que se encuentren en edad escolar obligatoria.
- Documentación que acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones.
- Certificado que acredite no estar inmersos en ningún procedimiento legal o administrativo.

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

- Certificado del Catastro (Hacienda Local) del solicitante y del cónyuge acreditando no poseer vivienda en propiedad en el municipio.
- Declaración responsable de ingresos de la Unidad Familiar.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, **al menos tres vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen los criterios ponderables

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración de los los criterios ponderables la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo de diez días desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía definitiva

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía por importe de 150,00 euros.-

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a)

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Elevación a Definitiva la Adjudicación del contrato.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Arrendador

Serán obligaciones del Ayuntamiento:

— Realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

— Obras de conservación: El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil (artículo 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

— Obras de mejora: El arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento (artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

— Obras del arrendatario: El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad de la vivienda o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior (artículo 23 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones del Arrendatario

— Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

— El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a vivienda.

Código seguro de verificación (CSV):

2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

CLAUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 03 de Noviembre, la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la Ley 09/2017, de 08 de Noviembre, de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Villanueva del Duque

Sometida a votación, con la abstención del Partido Socialista y el voto favorable del Partido Popular, es aprobado por mayoría simple Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Código seguro de verificación (CSV):
2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 461/2019
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-04-2019 13:30
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERICO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INCLUSIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

La Sra Presidenta-Alcaldesa indica la incorporación al Inventarario de Bienes de la Entidad Local de la parcela siguiente:

- a) Naturaleza del inmueble: finca urbana, solar de uso industrial.
- b) Situación: Calle Reparcelación UE-8 -Fabrica de Jamones nº 4.
- c) Linderos: Norte, con viario A de la unidad de ejecución ARI SUNS-8. Sur, con parcela número seis destinada a zona verde-espacio libre. Este, con parcela número cinco de uso lucrativo industrial. Oeste, con parcela número tres de uso lucrativo industrial.
- d) Superficie del terreno: dos mil setecientos setenta y seis metros, setenta u siete decímetros cuadrados.
- e) Naturaleza del bien patrimonial.
- f) Titularidad de pleno dominio.
- g) Fecha de formalización en escritura pública el 26 de Marzo de 2014.
- h) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco.

Sometida a votación, con la abstención del Partido Socialista y el voto favorable del Partido Popular, es aprobado por mayoría simple la inclusión de dicho bien en el Inventario de Bienes de la Entidad Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la Presidencia dio por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.-

Vº Bº

LA ALCALDESA

Código seguro de verificación (CSV):
2CA0 67D6 0007 1BD6 BC6B



2CA067D600071BD6BC6B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vmuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 11/4/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 12/4/2019